



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 11 de enero de 2022

número 3

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

2



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que con fecha 19 de Noviembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 67**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO TRECE** del orden del día.- se presentó la **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO** relacionado a: Proyecto de Reglamento que Regula el Otorgamiento de Préstamos Personales para el Municipio de Muzquiz, Coahuila.

Como ordenamiento que regule el otorgamiento de Préstamos Personales para el Municipio de Muzquiz, Coahuila, se expone el Reglamento como una Disposición General de Orden Público e interés social y en él, se instituye las bases para otorgar préstamos personales a los empleados del Municipio, así como las políticas que amparen el préstamo y que regulen la recuperación del mismo, teniendo como objeto, exponer las bases para otorgar crédito concedido por el Municipio a favor de un trabajador en activo, suscribiendo un pagare a favor de la institución, en la que ampare la cantidad recibida, más los intereses correspondientes. Así como conocer las características del pagare que deban firmar los empleados para poder obtener un préstamo, y las responsabilidades y las sanciones administrativas a los funcionarios públicos, por incumplimiento de este reglamento.

Una vez expuesto los motivos y disposiciones, así como cada uno de los Capítulos y artículos del citado reglamento el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los convocados el voto a favor, en contra o atención, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resultado que **TRECE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal, con **1 (UN) VOTO EN CONTRA** de la **C. MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALES**.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes el **REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES PARA EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA.**

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento que dicho reglamento sea remitido a la Secretaria de Gobierno para la Publicación correspondiente en el Periódico Oficial de la Entidad.- Infórmese lo anterior a la Tesorería Municipal y a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]
PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236



REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES PARA EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Este reglamento es de orden público e interés social y en él, se instituyen las bases para otorgar préstamos personales a los empleados del Municipio, así como las políticas que amparen el préstamo y que regulen la recuperación del mismo, y tiene por objeto:

- I. Exponer las bases para otorgar crédito concedido por el Municipio a favor de un trabajador en activo, suscribiendo un pagaré a favor de la Institución, en la que ampare la cantidad recibida, más los intereses correspondientes.
- II. Conocer las características del pagaré que deban firmar los empleados para poder obtener un préstamo.
- III. Las responsabilidades y las sanciones administrativas a los funcionarios públicos, por incumplimiento de este reglamento.

CAPITULO II

DE LAS DEFINICIONES

ARTÍCULO 2.- Por préstamos personales se entiende el crédito concedido por el Municipio a favor de un trabajador en activo, suscribiendo un pagaré a favor de este Municipio, en la que se ampare la cantidad recibida, más los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se entiende por:

PRESTAMO PERSONAL.- Crédito concedido por el Municipio a favor de un trabajador en activo;

MUNICIPIO.- Gobierno Municipal de, Múzquiz Coahuila;

PAGARÉ.- Documento necesario para ejecutar el derecho;

CAPITULO III

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO

ARTÍCULO 4.- Todo trabajador activo, tendrá derecho a que se le preste el equivalente a 4 meses de sueldo, de conformidad con las posibilidades económicas del Municipio, con la condición de no tener adeudo pendiente a favor del Municipio y de que algún otro trabajador en activo avale su pago.

ARTÍCULO 5.- Los préstamos no causarán un interés anual, para los casos de mora de interés será el equivalente al 50% de como prestan las Instituciones Bancarias al momento de conceder la solicitud, prorrateándose entre los meses que debe cubrirse el sueldo del adeudo.

ARTÍCULO 6.- El trabajador en activo, para tener derecho a gozar del beneficio previsto en este capítulo, deberá tener una antigüedad efectiva de 6 meses de haber ingresado al trabajo al servicio del Municipio.

ARTÍCULO 7.- El bono de este tipo de préstamos se hará quincenalmente y el plazo máximo para su pago será de 15 quincenas posteriores a la recepción del préstamo, prorrateándose el capital entre las quincenas respectivas para que así sean deducidos de su nómina quincenal. El monto de las deducciones por este concepto no podrá ser superior al 30% de la percepción mensual del trabajador en activo.

ARTÍCULO 8.- En caso de fallecer el trabajador y tener adeudos al Municipio, se descontará la cantidad adeudada de las que habrán de recibir los beneficios.

ARTÍCULO 9.- El Municipio para hacer efectivos los préstamos que conceda, independientemente de poder hacer el descuento en las nóminas quincenales, se reserva el derecho de ejercer para su cobro las vías que procedan conforme a la Ley.

CAPITULO IV**ESPECIFICACIONES DEL PAGARÉ**

ARTÍCULO 10.- El pagaré debe contener:

- I. La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento;
- II. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- III. El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago;
- IV. La época y el lugar del pago;
- V. La fecha y el lugar en que se suscriba el documento; y
- VI. La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.

ARTÍCULO 11.- Si el pagaré no menciona la fecha de su vencimiento, se considerara pagadero a la vista; si no indica el lugar de su pago se tendrá como tal del domicilio del Municipio.

ARTÍCULO 12.- Los pagarés exigibles a cierto plazo de la vista deben ser presentados dentro de los seis meses que sigan a su fecha. La presentación solo tendrá el efecto de fijar la fecha del vencimiento y se comprobará en los términos del párrafo final del artículo 82 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Si el empleado omitiere la fecha de la vista, podrá consignarla el Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 13.- El protesto por falta de pago debe levantarse en el domicilio fijado en el documento, cuando la persona que haya de hacer el pago no sea el empleado al que se le otorgo el préstamo, el Tesorero Municipal no está obligado, para conservar sus acciones y derechos contra del empleado.

ARTÍCULO 14.- Son aplicables al pagaré en lo conducente, los artículos 77, párrafo final, 79, 80, 81, 85, 86, 88, 90, 109 al 116, 126 al 132, 139, 140, 142, 143, párrafos segundo, tercero y cuarto, 144, párrafos segundo y tercero, 148, 149, 150, fracciones II y III, 151 al 162, y 164 al 169. LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

Para los efectos del artículo 152, el importe del pagaré comprenderá los réditos caídos; el descuento del pagaré no vencido se calculará al tipo de interés pactado en éste, o en su defecto al tipo legal, y los intereses moratorios se computarán al tipo estipulado para ellos; a falta de esa estipulación al tipo de crédito fijado en el documento, y en defecto de ambos, al tipo legal.

El empleado que firma el pagaré se considera como aceptante para todos los efectos de las disposiciones enumeradas antes, salvo el caso de los artículos 168 y 169, en que se equipará al girador.

CAPITULO V**RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 15.- En el caso de que el funcionario público responsable no haya realizado el préstamo de acuerdo a las especificaciones y no cuente con soporte adecuado para la recuperación del importe, será sujeto a disposición del Congreso el cual pondrá al inculpado a disposición de la autoridad competente, para los efectos legales que correspondan en base a la Ley de Responsabilidades de los Supervisores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPITULO VI**PREVENCIONES GENERALES**

ARTÍCULO 16.- Los préstamos se concederán por el Tesorero procurando siempre que las reservas sean suficientes para garantizar la recuperabilidad en caso de Inhabilitación o muerte del trabajador.

ARTÍCULO 17.- Cuando el trabajador fuere suspendido de su empleo, el préstamo deberá ser descontado del monto otorgado a su favor.

ARTÍCULO 18.- Todos los préstamos otorgados al personal deberán ser cubiertos en su totalidad tres meses antes del término de la administración municipal.

CAPITULO VII

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

D A D O en el Salón de Sesiones de Cabildo, en la ciudad de M. Múzquiz Coahuila, a los 4 días de Enero del 2021

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Luisa Alejandra del Carmen Santos Cadena





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO Exp: C/SA/2021
MÚZQUIZ, COAHUILA Asunto:
 CERTIFICACION
 DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 19 de Noviembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 67**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO CATORCE** del orden del día.- se solicitó la **RATIFICACION DE ACUERDO** de Cabildo Citado en el Punto 8, del Acta Numero 3 de Fecha 15 de Enero de 2019, para aplicarse en todo el ejercicio 2021.

Con fecha 15 de enero de 2019, se presentó en el acta número, 3, punto número 8, de la sesión ordinaria, la solicitud del H. Cabildo Administración 2019-2021, para autorización en su caso de otorgamiento de **VALE DE DESPENSA y VALE DE COMBUSTIBLE**, con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las acciones que desempeña el H. Cabildo en las comisiones, solicitud que fue analizada y en el cual se dio fe que al ser cuestionados los presentes miembros del cabildo respecto al voto de la propuesta, **DIECIOCHO** de los munícipes presentes emitieron voto a favor, incluyendo en ello el externado por el Presidente Municipal, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** otorgar un apoyo quincenal de 60 litros de Combustible y un Vale de despensa por la cantidad de \$1,000.00 a cada uno de los integrantes del H. Cabildo Administración 2019-2021, para el desempeño de sus facultades y competencias.

A lo anterior se solicita la **RATIFICACIÓN** del acuerdo plasmado en el Punto número 8, del Acta número 3, de fecha 15 de enero de 2019, para aplicarse en todo el ejercicio 2021^a fin de desempeñar las comisiones asignadas a cada miembro del cabildo, en cumplimiento al artículo 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, ratificando el otorgamiento de 60 litros de Combustible Quincenales para cada regidor, así como la asignación de despensas hasta un monto de \$1,000.00 de manera mensual a cada Regidor, importe erogado a la fecha con suficiencia presupuestal asignada y previamente aprobada para el ejercicio 2021 en el clasificador de gastos de apoyo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez expuesto el motivo de Ratificación el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los convocados el voto a favor, en contra o abstención, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resultado que **QUINCE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes la **RATIFICACIÓN** del acuerdo plasmado en el Punto número 8, del Acta número 3, de fecha 15 de enero de 2019, para aplicarse en todo el ejercicio 2021^a fin de desempeñar las comisiones asignadas a cada miembro del cabildo, en cumplimiento al artículo 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, ratificando el otorgamiento de 60 litros de Combustible Quincenales para cada regidor, así como la asignación de despensas hasta un monto de \$1,000.00 de manera mensual a cada Regidor, importe erogado a la fecha con suficiencia presupuestal asignada y previamente aprobada para el ejercicio 2021 en el clasificador de gastos de apoyo

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento informe lo anterior a la Tesorería Municipal y a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 19 de Noviembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 67**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO QUINCE** del orden del día.- relacionado a: **PUNTO DE ACUERDO** de autorización en su caso de Reclasificación de monto ejercido en combustible y despensa otorgada a regidores.

A lo anterior se expuso la solicitud presentada ante el H. Cabildo Administración 25019-2021, en la cual se solicita la autorización en su caso la **RECLASIFICACION** del monto ejercido en **COMUBUSTIBLE** y **DESPENSAS** otorgadas a los regidores, siendo que el presupuesto de egresos 2021 contemplaba las asignaciones correspondientes a la ejecución de comisiones de los regidores en la partida de apoyos en el cual se contabilizaron en esa partida durante el ejercicio 2021, sin embargo atendiendo la naturaleza del gasto y siendo estos integrantes de la Plantilla Municipal, se solicita se reasigne el presupuesto y se reclasifique el monto ejercido a las **partida 38502 (Asignación para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y mandos medios)** con el soporte correspondiente.

Una vez expuesto el motivo de reclasificar el monto ejercido en combustible y despensas otorgadas a regidores, de acuerdo a la exposición de la solicitud presentada, el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los convocados el voto a favor, en contra o abstención, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resulto que **QUINCE** de los munícipes presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes, reclasificar el monto ejercido en combustible y despensas otorgadas al H. Cabildo Administración 2019-2021, a la **partida 38502 (Asignación para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y mandos medios)** con el soporte correspondiente.

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento informe lo anterior a la Tesorería Municipal y a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

Que con fecha 19 de Noviembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 67**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO DIECISEIS** del orden del día, Relacionado a: **PUNTO DE ACUERDO** de autorización en su caso para eventos de posadas navideñas, con adquisición de materiales e insumos para la celebración de estos eventos.

En relación al punto en mención se presentó la solicitud para Autorización en su caso, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de eventos de Posadas Navideñas, contemplando que la situación de la Contingencia Sanitaria covid-19 ha traído consigo problemas sociales debido a las cuarentenas y al arraigo domiciliario de jóvenes y niños y con el fin de mejorar y fortalecer a las familias, núcleos sociales de esta sociedad, pretendemos fomentar la convivencia a través del programa de posadas navideñas en nuestras comunidades, para ello solicitamos su autorización a fin de adquirir dulces, regalos, piñatas y suministro de insumos que requieran para llevar a cabo esta actividad, el recurso que se destinará a esta acción se encuentra autorizado por cabildo en la partida 44111 de apoyos culturales y sociales, se estima un monto máximo de **\$100,000.00** para la realización de esta acción.

Una vez expuesta la solicitud y realizado diversos comentarios y cuestionamientos al respecto el Secretario del R. Ayuntamiento, solicita a los convocados el voto a favor, en contra o abstención, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resultado que **CATORCE** de los munícipes presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y **1 (UN) ABSTENCION DE VOTO** por parte de la Regidora **C. MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALES**.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes, llevar a cabo la Celebración de Posadas Navideñas en el Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, estimando un monto de **\$100,000.00** para la realización de esta acción, de la partida 44111 de apoyos culturales y sociales.

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento informe lo anterior a la Tesorería Municipal y a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que con fecha 19 de Noviembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 67**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO DIECISIETE** del orden del día, Relacionado a: **PUNTO DE ACUERDO:** solicitud para autorización de pago de incidencias adicionales a personal de confianza.

Se presentó la Solicitud para autorización en su caso para **PAGO DE INCIDENCIAS ADICIONALES A PERSONAL DE CONFIANZA**, y aprobación del H. Cabildo para hacer extensivo al personal, las condiciones de pago de prestaciones adicionales al sueldo, todo ello con previa autorización del director de la Unidad Administrativa a la que pertenezca el personal de Confianza y visto bueno del área de Oficialía Mayor de este R. Ayuntamiento.

Para lo cual se expuso la Incidencia y Justificación de Cada Rubro

Incidencia	Justificación
AHORRO EMPLEADOS DE CONFIANZA APORTACIÓN MPAL	Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 15101 Cuotas Para El Fondo De Ahorro Del Personal Civil. Otorgado por haber desempeñado labores o tareas conexas y/o complementarias a su labor principal fundamentada en el artículo 56 bis de la Ley Federal del Trabajo, supletoria al Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza correspondida en la Ley Federal del Trabajo.
AHORRO EMPLEADOS DE CONFIANZA PERCEPCIÓN	Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 15101 Cuotas Para El Fondo De Ahorro Del Personal Civil. Se sustenta supletoriamente en La Ley Federal del Trabajo artículo 110 fracc. IV Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. partida 15401 Prestaciones Establecida Por Condiciones Generales De Trabajo O Contratos Colectivos De Trabajo. Se sustenta en el artículo 61 del Contrato Colectivo de Trabajo Y se justifica mediante Contacto Colectivo de Trabajo
APOYO VIVIENDA	



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

AYUDA DE TRANSPORTE	<p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 11308 Ayuda Para Transporte.</p> <p>Pendiente la justificación</p>
AYUDA PARA DESPENSA	<p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 15903 Ayuda Despensa.</p> <p>Se sustenta supletoriamente en La Ley Federal del Trabajo artículo artículo 84. Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 13416</p>
COMPENSACIÓN CAMBIAR	<p>Compensación.</p> <p>Otorgado por haber desempeñado labores o tareas conexas y/o complementarias a su labor principal fundamentada en el artículo 56 bis de la Ley Federal del Trabajo, supletoria al Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza correspondida en la Ley Federal del Trabajo.</p>
DÍAS 31 O FEST	<p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 13301 Remuneraciones Por Horas Extraordinarias</p> <p>Se sustenta supletoriamente en La Ley Federal del Trabajo artículo artículo 25.</p>
DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES	<p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 11310 Vacaciones Al Personal Permanente</p> <p>Se sustenta supletoriamente en La Ley Federal del Trabajo artículo artículo 25. Y se justifica mediante escrito que obra en Oficialía Mayor con fundamento en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo. Son remuneraciones de Prima Vacacional.</p>
DÍAS EXTRAS	<p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 13301 Remuneraciones Por Horas Extraordinarias.</p> <p>Se sustenta Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículo 275.</p>
PRÉSTAMO PERSONAL	<p>Otorgado en cumplimiento al reglamento de Prestamos del Municipio de Múzquiz.</p> <p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 13204 Prima Vacacional Y Dominical.</p>
PRIMA DOMINICAL	<p>Se sustenta supletoriamente en 40 de la Ley federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Artículo 71 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 13204 Prima Vacacional Y Dominical.</p>
PRIMA VACACIONAL	<p>Se sustenta supletoriamente en 40 de la Ley federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Monto Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 14101 Cuotas Al ISSSTE.</p>
SUBSIDIO ISSSTE	<p>Se sustenta artículo 294 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





**SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA**

- SUBSIDIO ISSSTE CONFIANZA** Monio Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 14101 Cuotas Al ISSSTE.

Se sustenta artículo 294 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Monio Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 13301 Remuneraciones Por Horas Extraordinarias.
- TIEMPO EXTRA** Se sustenta Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículo 275.

Y se justifica mediante escrito que obra en Oficialía Mayor con fundamento en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo. Monio Previamente Autorizado en Acta de cabildo de aprobación del presupuesto egresos 2021. Partida 13204 Prima Vacacional Y Dominical.
- VACACIONES** Se sustenta supletoriamente en 40 de la Ley federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

Se justifica mediante escrito que obra en Oficialía Mayor con fundamento en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo.

Como Antecedente, se expuso que las partidas de incidencia antes mencionadas contaban con suficiencia presupuestal disponible desde el 01 de enero de 2021,, previamente autorizado por este H. Cabildo, el hecho de revisar y detectar cada uno de los conceptos y su justificación, nos permite implementar medidas de control interno más eficientes y hacer una entrega de recepción transparente.

Una vez expuestas las **INCIDENCIAS** y **JUSTIFICACIÓN** de la solicitud y realizado diversos comentarios y cuestionamientos referente al **PAGO DE INCIDENCIAS ADICIONALES A PERSONAL DE CONFIANZA**, el Secretario del R. Ayuntamiento, solicita a los convocados el voto a favor, en contra o abstención, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resultado que **CATORCE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y **1 (UN) ABSTENCION DE VOTO** por parte de la Regidora **C. MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALES**.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes, la Autorización **DE PAGO DE INCIDENCIAS ADICIONALES A PERSONAL DE CONFIANZA**, de la Administración 2019-2021, todo ello con previa autorización del director de la Unidad Administrativa a la que pertenezca el personal de Confianza y visto bueno del área de Oficialía Mayor de este R. Ayuntamiento.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento informe lo anterior a la Tesorería Municipal y a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236

Exp: C/SA/2021

Múzquiz

Tierra que nos enorgullece
Administración 2019-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 19 de Noviembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 67**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO VEINTE** del orden del día, Relacionado a: iniciativa con punto de acuerdo relacionado a: Presentación y aprobación en su caso de Lineamiento del programa de Empleo Temporal del Municipio de Muzquiz, Coahuila.

Con el Objetivo general de mitigar el impacto económico de las familias del Municipio de Muzquiz, Coahuila y refrendar el compromiso de solidaridad con el bienestar de la población ante la situación prevaleciente en el Municipio, ocasionada por la pandemia suscitada a nivel global originada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Se expuso los Lineamientos del programa de Empleo Temporal del Municipio de Muzquiz 2021, manifestándose que es de orden público e interés social y tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del Programa Municipal de Empleo Temporal del Municipio de Muzquiz, Coahuila.,

así mismo se dio a conocer el Objetivo General, específicos, Glosario de entendimiento, las atribuciones, la suficiencia presupuestal, la población objetivo, Tipo de Proyecto, y los criterios de Selección, así como los Derechos y obligaciones, el Otorgamiento y cancelación de apoyos y mecanismos de control, Cancelación de apoyos, mecanismos de control y quejas.

Expuesto y conocido los Artículos de cada uno de los Rubros de los Lineamientos del Programa de Empleo Temporal del Municipio de Muzquiz, Coahuila, 2021, el secretario del R. Ayuntamiento solicita a los convocados el voto a favor, en contra o abstención, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resultado que **QUINCE** de los munícipes presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

ACUERDO: Consecuente a lo anterior, se declara y tiene por acordado a nombre del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, ejercicio Constitucional 2019-2021, lo siguiente: "Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los miembros presentes del Cabildo los lineamientos del programa de Empleo Temporal del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento informe lo anterior a la Tesorería Municipal y a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA DE ZARAGOZA.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA. AÑO 2021

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del Programa Municipal de Empleo Temporal del Municipio de Muzquiz, Coahuila

Objetivo General

Artículo 1.- El objetivo general del Programa es mitigar el impacto económico de las familias del Municipio de Muzquiz, Coahuila y refrendar el compromiso de solidaridad con el bienestar de la población ante la situación prevaleciente en el municipio, ocasionada por la pandemia suscitada a nivel global originada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Objetivos específicos

Artículo 2.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Regular los criterios para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del apoyo del Programa, así como la operación del mismo.
- II. Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del Programa.

Glosario

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Apoyo: Es la ayuda en dinero que el Municipio otorga a los ciudadanos beneficiados a través de la Dirección de Oficialía mayor en conjunto con la Tesorería Municipal, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa.
- II. Beneficiarios: Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.
- III. Cobertura: Es el espacio geográfico que cubre el área de influencia del Programa.
- IV. Dirección: La Dirección de Recursos Humanos.
- V. Lineamientos: Lineamientos del Programa Emergente de Empleo Temporal del Municipio de Muzquiz, Coahuila
- VI. Población Objetivo: Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos del Programa.
- VII. Programa: Programa de Empleo Temporal.

GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA DE ZARAGOZA.



Artículo 4.- La aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de:

- I. El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Muzquiz, Coahuila
- II. El presidente Municipal
- III. La Dirección de Oficialía Mayor
- IV. La Tesorería Municipal.
- V. La Contraloría Municipal.
- VI. Las demás dependencias de la Administración Pública centralizada y descentralizada que den seguimiento a las actividades del Programa.

ATRIBUCIONES

Artículo 5.- La Dirección de Oficialía Mayor, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- II. Llevar un registro de las solicitudes y beneficiarios del Programa.
- III. En conjunto con la Tesorería Municipal, establecer el mecanismo de pago más idóneo para la entrega de apoyos del Programa.
- IV. Gestionar el servicio médico a quienes formen parte del programa.
- V. Las demás que le señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Suficiencia Presupuestal

Artículo 6.- El H. Ayuntamiento autorizará la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de apoyos del Programa, así como para los gastos que se deriven de la adquisición de materiales y equipos que se requieran para la operación del programa.

Población Objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del Programa son todos los ciudadanos que bajo protesta de decir verdad se encuentran desempleadas y en condición de vulnerabilidad que tienen su domicilio en el Municipio de Muzquiz, Coahuila; y que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Gobierno Municipal Libre, Autónomo y Republicano
del Municipio de Muzquiz Coahuila de Zaragoza.



Tipo de apoyos

Artículo 8.- El Programa de Empleo Temporal 2021 contará con dos vertientes de operación:

- 1) Brigadas de mejoramiento urbano y atención a siniestros forestales con una asignación de \$3,500.00 quincenales por un periodo de tres meses.
- 2) Brigadas de apoyo vial con una asignación de \$4,500.00 quincenales por un periodo de tres meses.

Por lo anterior, el Municipio de Muzquiz, Coahuila, no adquiere obligación alguna en materia laboral.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección

Artículo 9.- La Dirección de Oficialía Mayor, verificará que los beneficiarios cumplan con los criterios y requisitos de selección que a continuación se establecen:

CRITERIOS	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante completa.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial (INE o PASAPORTE). • Acta de Nacimiento • CURP • Cedula fiscal • Cedula del Número de Seguridad Social. • Curriculum vitae • Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
Que sean vecinos del Municipio de Muzquiz, Coahuila.	<ul style="list-style-type: none"> • El presente criterio se determinará con un comprobante de domicilio actualizado.
Disponibilidad presupuestal.	<ul style="list-style-type: none"> • Se seleccionará a los beneficiarios hasta donde la suficiencia presupuestal autorizada lo permita.

GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA DE ZARAGOZA.



DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

Artículo 10.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en el Programa.
- III. Entregar la documentación básica para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, o cualquier otro medio de impugnación
- VI. Servicio médico.
- VII. Los demás que les concedan las disposiciones normativas

Obligaciones

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Los beneficiarios deberán presentarse en el lugar y hora que les sean asignados por cada dependencia, debiendo reportarse con la persona que será responsable de la asignación de actividades
- II. Devolver las herramientas proporcionadas para el desempeño de sus actividades, así como los materiales no utilizados al final de la **jornada**, al personal designado por la dependencia a la que sean asignados;
- III. Proporcionar en tiempo, forma y, de manera veraz todos los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste
- VII. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con los presentes lineamientos

GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA DE ZARAGOZA.

VIII. El beneficiario deberá firmar el recibo de pago correspondiente del apoyo.

IX. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE APOYOS Y MECANISMOS DE CONTROL***Operación del Programa***

Artículo 12.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La Dirección de Oficialía Mayor seleccionará a los beneficiarios conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, de no cumplir con los requisitos mínimos no se otorgará el beneficio.
- II. Cada dependencia participante, será responsable de llevar un registro semanal de asistencia que deberá entregar a la Dirección de Oficialía Mayor para que pueda tramitarse el apoyo a los beneficiarios con la Tesorería Municipal.
- III. Para efectos de la entrega del apoyo, el beneficiario deberá de firmar el recibo de pago correspondiente en la Dirección de Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento. El beneficiario contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para presentarse en la dirección de Tesorería Municipal para la firma correspondiente; si no lo hiciere, se procederá a la cancelación del apoyo.
- IV. La Dirección de Oficialía Mayor en conjunto con la Tesorería Municipal realizarán el pago de los apoyos en forma quincenal en que se reporta el registro de asistencia.

CANCELACIÓN DE APOYOS***Causales para la suspensión de la entrega de apoyos del Programa***

Artículo 13.- Son causales de cancelación del apoyo o no incorporación al programa las siguientes:

- I. Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
- II. Cuando se detecte que el potencial beneficiario proporcionó datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia.
- III. Cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación.
- IV. Por haber concluido el plazo del programa.

Siendo la Dirección de Oficialía Mayor quien notifique por escrito los motivos del retiro del apoyo.

GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA DE ZARAGOZA.



MECANISMOS DE CONTROL Y QUEJAS

Mecanismos de Control.

Artículo 14.- Las Direcciones participantes supervisarán los trabajos de manera aleatoria para constatar que los beneficiarios estén realizando las actividades que les fueron encomendadas, y se tomará evidencia fotográfica.

Artículo 15.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso sanción que corresponda.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION DE ACUERDO

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que en el libro de actas que lleva la secretaria de este R. Ayuntamiento, se encuentra asentada la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, número **73** de Cabildo, de fecha 19 de diciembre del año dos mil veintiuno, efectuada en el salón de usos múltiples del edificio de la casa de la cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, **la que contiene, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO: Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la carta de Derechos civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado.

- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza **y se expide la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza.**
- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. **En relación a integrar a nivel constitucional local el derecho de todas las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**
- Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza. **En materia de igualdad entre mujeres y hombres.**
- Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, **en materia de búsqueda de personas desaparecidas y sus familiares.**
- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, **en materia de paridad.**



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, **para establecer el deber de que el Gobernador garantice la seguridad social de los trabajadores y pensionados.**
- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, **con el objeto de establecer la revocación de mandato como figura jurídica.**
- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, **a fin de sancionar la violación al derecho de petición.**
- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza. **En materia de igualdad entre géneros.**
- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, **para garantizar y establecer las bases de protección de los derechos culturales relativos al patrimonio cultural de los coahuilenses.**

En esta Sesión de Cabildo, después de darse a conocer el sentido de las mencionadas Iniciativas de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y Cartas de Derechos Humanos y de haberse hecho los comentarios correspondientes, el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los convocados el voto a favor, en contra o abstención, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del Cabildo respecto al voto de las Iniciativas de Reforma plasmadas en el orden del día propuesto para esta asamblea, resultó que **10 (DIEZ)** de los Municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y **5 (CINCO) VOTOS EN CONTRA** por parte de los regidores **C.C. KARLA MONICA ESCALERA NENDOZA, FERNANDO PALAO ALFARO, JOSE ALFREDO LIZARRAGA LIZARRAGA, MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALEZ y ANGELICA MIJARES VALADEZ**, y la **ABSTENCION de VOTO** del regidor **RODRIGO ANTONIO ROBLES GARCIA**.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes, en los términos en que fue aprobado por el Congreso del Estado las Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la carta de Derechos civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado **SIENDO:**



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

PRIMERO. Se aprueba por **MAYORIA** de los ediles presentes, del R. Ayuntamiento, Administración 2019-2021 del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, en los términos en que fue aprobado por el Congreso del Estado, las reformas, en materia de derechos humanos, el numeral 13 del párrafo tercero del artículo 195; adiciona una sección Primera al Capítulo II del Título Primero con los artículos 7°-A, 7°-B, 7°-C, 7°-D, 7°-E, 7°-F, 7°-G, 7°-H, 7°-I, 7°-J, 7°-K, 7°-L, y 7°-M; UNA SECCION Segunda al Capítulo II del Título Primero con los Artículos 7°-N, 7°-Ñ, 7°-O, 7°-P, 7°-Q, 7°-R, 7°-S, 7°-T, 7°-U, 7°-V, 7°-W, 7°-X y 7°-Y; una fracción III al párrafo cuarto del artículo 158; y los artículos 195-A y 195-B, todos de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza; Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza; Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza; en materia de paridad de género, que reforma el párrafo segundo del artículo 8°; la fracción I del artículo 11; el párrafo primero de la fracción I del artículo 19; el párrafo primero del inciso i) del numeral 3 del artículo 27; el párrafo primero del artículo 77; adiciona un tercer párrafo al artículo 3°; un tercer párrafo al artículo 4°; la fracción VII al artículo 20; un párrafo tercero al artículo 26; los párrafos tercero y cuarto al numeral 6 del artículo 27; un segundo párrafo al artículo 32; un segundo párrafo con las fracciones I, II, III, y IV al artículo 77; un párrafo segundo al artículo 86; la fracción VII del artículo 114; un tercer párrafo al artículo 136, recorriéndose los subsecuentes; un sexto párrafo al artículo 146; un párrafo sexto al Artículo 168-A; un párrafo cuarto al artículo 195, todos de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en materia de búsqueda de personas desaparecidas y sus familiares, que reforma el párrafo décimo octavo del artículo 7°; adiciona una sección Tercera al Capítulo V del Título Cuarto con el artículo 115 Bis, de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y sobre varios derechos, se reforma la fracción LIV del párrafo primero del artículo 67; se adiciona un segundo párrafo al artículo 7°, recorriéndose los ulteriores, así como un último párrafo al mismo artículo; la fracción LV del primer párrafo del artículo 67; todos de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Enviase al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente **CERTIFICACION** en (3) hojas escritas, por un solo lado, selladas y rubricadas por mí, para los usos y fines legales que al interesado convergan en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROF. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 10 de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN PUBLICA Y SOLEMNE** de cabildo **NUMERO 71**, efectuada en el edificio del Teatro de la Ciudad "**AGUSTIN IZUNSA**" declarado por el Cabildo como recinto oficial para rendir el **TERCER INFORME DE GOBIERNO** a la ciudadanía Municipal, en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO CINCO** del orden del día.- Se presentó un informe detallado de las acciones realizadas durante el ejercicio 2021 mediante un video para guardar los protocolos de Sana Distancia emitidos por la Secretaria de Salud en relación al Contagio del Virus Covid-19, en el cual la Ciudadanía en General pudo observar y escuchar mediante la Plataforma de Facebook: Gobierno de Muzquiz, cada uno de los Cuatro Ejes rectores de la Administración 2019-2021.

Una vez Concluido el Video, el Secretario del R. Ayuntamiento en cumplimiento al Capítulo VI, de las Facultades y competencias del Ayuntamiento, Artículo 102, fracción II. En materia de administración pública municipal, numeral 4, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuestiona a los ediles presentes de la Administración 2019-2021, respecto al voto sobre el contenido del Tercer Informe de Gobierno 2021; Consecuente a lo anterior se declaró y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, ejercicio Constitucional 2019-2021, lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** de los ediles presentes, el **TERCER INFORME DE GOBIERNO 2021**, cumpliendo con las Facultades y competencias del Ayuntamiento de acuerdo al Artículo 102, fracción II. En materia de administración pública municipal, numeral 4, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los 21 días de diciembre de 2021.



ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]
Hidalgo 2021 Mte.

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Tel. 804 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 17 de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 72**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

En el Desarrollo del **PUNTO NUMERO SIETE** del orden del día.- Presentación y en su caso aprobación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2022, con sus respectivos anexos**, presentado por el Tesorero Municipal Lic. Emilio Cerna Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos, se presentó la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$212,259,437.35, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en el Proyecto de Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Hidalgo 205 Nte.

Zona Centro C.P. 26340

Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL MÚZQUIZ, COAHUILA

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

ACUERDO

Una vez que los ediles conocieron el contenido de cada uno de los Títulos y Capítulos del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y sus anexos; el Secretario del R. Ayuntamiento **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Solicita a los ediles se sirvan en consecuencia a externar su voto, resultado de ello fue que (13) TRECE ediles votaron a favor, Incluyendo el Voto de la **C. LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA**.- Presidente Municipal y (1) ABSTENCION DE VOTO de la regidora **ALICIA ANGELICA PRUNEDA ALVAREZ**, sin el VOTO del Síndico de Mayoría **JESUS GUERRERO GARCIA** por encontrarse momentáneamente fuera del recinto de la celebración de la Reunión de Cabildo.

Por lo que consecuente a lo anterior se declara y tiene por acordado a nombre del R. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza ejercicio Constitucional 2019-2021, lo siguiente: Se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 y sus anexos:



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

- Calendario de Egresos Base Mensual
- Escrito asociaciones público privadas 2022
- Evaluación de desempeño PDM 2020 administración 2019-2020
- Presupuesto Ciudadano 2022
- Información adicional del Presupuesto de Egresos 2022
- Programas.

Se anexa al final de la presente acta; el Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022 y anexos debidamente firmada por los ediles de la Administración 2019-2021 presentes en la Reunión de Cabildo en mención

En consecuencia se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias que el presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz, para el ejercicio Fiscal 2022, y sus anexos, a fin de que sea remitido al quien corresponda.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los 21 días de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 17 de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 72**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS.- Relacionado a: Adecuaciones presupuestales de Ingresos correspondiente a los Meses de **OCTUBRE** y **NOVIEMBRE** de 2021, presentado por el Tesorero Municipal Lic. Emilio Cerna Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos.

Al deliberar el punto a tratar surgieron diversos comentarios y cuestionamientos por parte de los ediles, en virtud a ello se les expuso información para dar respuesta a sus dudas y no habiendo más comentarios, en cuanto a la información de las adecuaciones presupuestales de Ingresos correspondiente a los Meses de **OCTUBRE** y **NOVIEMBRE de 2021**, el Secretario del Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo de la Administración 2019-2021, el punto a tratar, dando fe que al ser cuestionados los ediles respecto al voto, resulto que **CATORCE (14)** de los municipios presentes emitieron **VOTOS A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y **UN (1) ABSTENCION de VOTO** por parte de la Regidora **MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALES**.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes las Adecuaciones presupuestales de Ingresos correspondiente a los Meses de **OCTUBRE** y **NOVIEMBRE** de 2021, presentado por el Tesorero Municipal Lic. Emilio Cerna Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos.

Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones conciernen.- lo anterior conforme a lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción V del Código Municipal del estado de Coahuila, y numerales 8, 9, 10, 18 párrafo 3 fracción I y 21 de la ley de fiscalización superior para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los 21 días de diciembre de 2021.



ATENTAMENTE
[Firma manuscrita]
Hidalgo 205 Nte
PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 17 de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 72**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO CINCO** del orden del día, relacionado a: Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública y en su caso aprobación del Dictamen a los Estados Financieros Mensuales correspondiente al Mes de **NOVIEMBRE** del ejercicio fiscal 2021 de la Administración 2019-2021, con sus respectivas adecuación presupuestales, presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el apoyo del Tesorero Municipal Lic. Emilio Cerna Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales, por ser facultad y obligación de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, una vez revisado el resultado que muestran los estados financieros mensuales **Noviembre 2021** y sus respectivas adecuaciones presupuestales del R. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, así como del origen y aplicación de recursos, incidencias en el patrimonio y Estado de la deuda pública; estos fueron cotejados debidamente con los reportes mensuales de ingresos y egresos, así como los saldos acumulados que presentó la Tesorería Municipal a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su autorización y glosa en forma mensual, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos correspondientes, por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión analizo, reviso y como consecuencia, **APROBO** por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes, mediante sesión celebrada para el efecto el día 14 de diciembre de 2021; por lo que se Anexa al presente, la relación de: Estados Financieros (Estado de Actividades) del mes de **Noviembre del Ejercicio Fiscal 2021** con sus respectivas adecuaciones presupuestales



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA



MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA
ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES
NOVIEMBRE 2021



INGRESOS	Noviembre 2021
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	1,432,409.44
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	776,979.24
OTROS IMPUESTOS	112,969.50
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	517,827.26
ACCESORIOS DE DERECHOS	1,485.63
OTROS DERECHOS	350,529.35
PRODUCTOS	16,518.69
APROVECHAMIENTOS	- 9,225.31
PARTICIPACIONES	6,294,417.00
APORTACIONES	3,947,271.05
CONVENIOS	76,489.50
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	404,704.00
TOTAL INGRESOS	13,922,375.35
EGRESOS	Noviembre 2021
SERVICIOS PERSONALES	5,258,340.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,399,881.36
SERVICIOS GENERALES	4,005,723.19
TRANSFERENCIAS	1,592,439.61
INVERSIÓN PÚBLICA EN PROCESO	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,995.07
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS Y AMORTIZACIONES; OTROS GASTOS	510,287.73
TOTAL EGRESOS	12,791,667.70
RESULTADO DEL EJERCICIO (INGRESOS MENUS AHORRO)	1,130,707.65



Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929

Múzquiz
Tierra que nos enorgullece
Administración 2016-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez presentada la información del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por parte de la Comisión integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR) en su calidad de Regidor Comisionado, así como el apoyo por parte del Tesorero Municipal C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ, e ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, en la cual expusieron cada una de las descripciones que conforman los Ingresos y Egresos de los resultado de los **ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021** y sus respectivas adecuaciones presupuestales, en la cual expuesto y tratado dichos puntos y realizados diversos comentarios y cuestionamientos, el Secretario del Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo de la Administración 2019-2021 el punto a tratar, dando fe que al ser cuestionados los ediles respecto al voto, resulto que **ONCE (11)** de los municipales presentes emitieron **VOTOS A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y **CUATRO (4) ABSTENCIONES DE VOTO** por parte de los regidores **FERNANDO PALAO ALFARO, JOSE LAFREDO LIZARRAGA LIZARRAGA, MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALES, y ANGELICA MIJARES VALADEZ.**

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes los **ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**, y sus respectivas Adecuaciones Presupuestales, Estado de Actividades, y Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en consecuencia se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias que integran dicho **ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**, y sus respectivas adecuaciones presupuestales, a fin de que estas sean remitidas al Congreso del Estado para su conocimiento, y a la Secretaría de Gobierno para la publicación correspondiente en el periódico oficial de la entidad.

Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción V del Código Municipal del estado de Coahuila, y numerales 8, 9, 10, 18 párrafo 3 fracción I y 21 de la ley de fiscalización superior para el estado de Coahuila de Zaragoza

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los 21 días de diciembre de 2021.



PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 17 de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 72**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública y en su caso aprobación del Dictamen a los Estados Financieros Mensuales correspondiente al Mes de **OCTUBRE** del ejercicio fiscal 2021 de la Administración 2019-2021, con sus respectivas adecuación presupuestales, presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el apoyo del Tesorero Municipal Lic. Emilio Cerna Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos, a lo anterior se Dictaminó lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales, por ser facultad y obligación de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, una vez revisado el resultado que muestran los estados financieros mensuales **Octubre 2021** y sus respectivas adecuaciones presupuestales del R. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, así como del origen y aplicación de recursos, incidencias en el patrimonio y Estado de la deuda pública; estos fueron cotejados debidamente con los reportes mensuales de ingresos y egresos, así como los saldos acumulados que presentó la Tesorería Municipal a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su autorización y glosa en forma mensual, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos correspondientes, por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión analizo, reviso y como consecuencia, **APROBO** por Unanimidad de los integrantes de la comisión presentes, mediante sesión celebrada para el efecto el día 14 de Diciembre de 2021; por lo que se Anexa al presente, la relación de: Estados Financieros (Estado de Actividades) del mes de **Octubre del Ejercicio Fiscal 2021** con sus respectivas adecuaciones presupuestales.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MÚZQUIZ, COAHUILA
 MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA
 ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES
OCTUBRE 2021



INGRESOS	Octubre 2021
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	2,602,375.52
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	862,877.96
OTROS IMPUESTOS	41,464.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	543,238.62
ACCESORIOS DE DERECHOS	252.87
OTROS DERECHOS	321,377.68
PRODUCTOS	5,874.39
APROVECHAMIENTOS	119,800.63
PARTICIPACIONES	6,040,715.00
APORTACIONES	5,391,037.15
CONVENIOS	-
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	900,439.00
TOTAL INGRESOS	16,829,452.82
EGRESOS	Octubre 2021
SERVICIOS PERSONALES	5,052,671.61
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,665,759.04
SERVICIOS GENERALES	5,002,654.36
TRANSFERENCIAS	2,471,697.13
INVERSIÓN PÚBLICA EN PROCESO	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	48,483.54
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS Y AMORTIZACIONES; OTROS GASTOS	511,234.41
TOTAL EGRESOS	14,752,500.09
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	2,076,952.73



Hidalgo 205 Nte.
 Zona Centro C.P. 26340
 Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez presentada la información del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por parte de la Comisión integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR) en su calidad de Regidor Comisionado, así como el apoyo por parte del Tesorero Municipal C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ, e ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, en la cual expusieron cada una de las descripciones que conforman los Ingresos y Egresos de los resultados de los ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 y sus respectivas adecuaciones presupuestales, en la cual expuesto y tratado dichos puntos y realizados diversos comentarios y cuestionamientos, el Secretario del Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo de la Administración 2019-2021 el punto a tratar, dando fe que al ser cuestionados los ediles respecto al voto, resultó que ONCE (11) de los municipales presentes emitieron VOTOS A FAVOR, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y CUATRO (4) ABSTENCIONES DE VOTO por parte de los regidores FERNANDO PALAO ALFARO, JOSE LAFREDO LIZARRAGA LIZARRAGA, MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALES, y ANGELICA MIJARES VALADEZ.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes los **ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021**, y sus respectivas Adecuaciones Presupuestales, Estado de Actividades, y Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en consecuencia se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias que integran dicho **ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021**, y sus respectivas adecuaciones presupuestales, a fin de que estas sean remitidas al Congreso del Estado para su conocimiento, y a la Secretaría de Gobierno para la publicación correspondiente en el periódico oficial de la entidad.

Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción V del Código Municipal del estado de Coahuila, y numerales 8, 9, 10, 18 párrafo 3 fracción I y 21 de la ley de fiscalización superior para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los 21 días de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 08 de octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 63**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO NUEVE**, del Orden del día, relacionado a: Presentación y aprobación de **DICTAMEN** de la Comisión de Transporte y Vialidad del H. Cabildo 2019-2021 del Municipio de Muzquiz, Coahuila, referente a:

- Tramite de Cesión de Derechos del Transporte de Taxi MMC 40-23-02-17 MUZ, expedido por el Municipio a nombre de **ASENCION RAMIREZ HERNANDEZ**, para la base de operación en Sitio Abarrotes la Oferta de Palau.

Así como Solicitud de beneficiaria **SRA. MA. ELENA FRAGA CALDERON** de Título de Concesión de Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Taxi MMC 40-23-02-17 MUZ, con domicilio ubicado en la Calle Paraguay con el número 119 de la Colonia 5 de Febrero de esta Ciudad de Melchor Muzquiz, Municipio de Muzquiz, Coahuila.

DICTAMEN 014/09/2021
 Comisión de Transporte y Vialidad.

En cumplimiento al **Capítulo III, Artículo 63, numeral II, Capítulo IX, Artículo 107 y 108** del Código Municipal del Estado de Coahuila, en la propuesta para la designación y aprobación de comisiones a regidores y síndicos.

Dispuesto en los Artículos anteriormente citados, se conformó la **Comisión de Transporte y Vialidad** en la cual la **Profa. Angélica Mijares Valadez**, el **C. Rodrigo Antonio Robles García** y la **C. Karla Mónica Escalera Mendoza** forman parte de la misma.

Respetando lo establecido en la **LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA publicada en el Periódico Oficial, 14 de Agosto de 2020, Como lo establece el ARTÍCULO 175**. Las concesiones y permisos para explotar los servicios de transporte son personalísimos, imprescriptibles e inembargables, y no se podrán enajenar bajo ninguna circunstancia; sólo podrán cederse o transmitirse en los casos que a continuación se indican: Fracción I. Fallecimiento o incapacidad permanente, total o parcial del concesionario en que la concesión será otorgada al beneficiario que el propio concesionario señale.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

El beneficiario deberá hacer uso de este derecho dentro de los 90 días siguientes a la fecha de expedición del certificado de incapacidad o de determinación de la autoridad y cumplir con los requisitos exigidos en las siguientes fracciones I, II, III, IV y VII, del Artículo 116 de la presente Ley.

El trámite de cesión de derechos se hará bajo las reglas de esta Ley, sin sujetarse al procedimiento de concurso señalado por la misma, siempre y cuando se cumpla en todos los casos con lo que este ordenamiento establece y, en especial, con los siguientes requisitos:

- a) Que se acredite que la concesión se encuentre al corriente de las obligaciones y pagos administrativos.
- b) Que la concesión permanezca y haya sido explotada sin interrupción desde la fecha de su otorgamiento.
- c) Que el titular de la concesión, así como el que pretende adquirirla, soliciten la respectiva autorización por escrito y bajo protesta de decir verdad.

Al cumplir con lo establecido en la **LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** la comisión de Transporte y Vialidad **AUTORIZA EL TRÁMITE de CESIÓN DE DERECHO del TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI MMC 40-23-02-17 MUZ**, expedido por el Municipio de Múzquiz, Coahuila a nombre del **C. ASENCION RAMIREZ HERNANDEZ** con base de operación en **"SITIO ABARROTÉS LA OFERTA DE PALAU"**.

Así mismo la beneficiaria **C. MA. ELENA FRAGA CALDERON** con domicilio en Calle: Paraguay con el número 119, de la Colonia 5 de Febrero de esta Ciudad de Melchor Muzquiz, Municipio de Muzquiz, Coahuila, se presenta con su documentación requerida para solicitar la concesión de **transporte de taxi 40-23-02-17 MUZ**.

Al no haber inconveniente se presenta el dictamen de autorización ante el cabildo para el traspaso de las mismas.

Por lo que una vez expuesta el Dictamen y revisado cada uno de los requisitos conforme a la Ley y no habiendo comentarios al respecto el Secretario del R. Ayuntamiento solicita a los convocados sirvan externar su voto, para lo cual da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto al voto del punto en mención, que resuelve la Determinación de la Solicitud, Se declara y tiene por acordado a nombre del R. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, ejercicio Constitucional 2019-2021, lo siguiente



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

ACUERDO.- "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros presentes del Cabildo, la CESION DE DERECHOS del Servicio de Transporte en la Modalidad de TAXI MMC 40-23-02-17 MUZ, expedido por el Municipio de Múzquiz, Coahuila a nombre de la C. MA. ELENA FRAGA CALDERON con base de operación en "SITIO ABARROTOS LA OFERTA DE PALAU".

Lo anterior, toda vez que han cumplido con lo establecido en los ordenamientos legales en la material.- Por lo se instruye para que se extienda el Título de Concesión a los solicitantes de acuerdo al formato que se tiene preestablecido, para que sean explotadas por un plazo de 30 (Treinta Años), a partir del 23 de Febrero del 2017, teniendo como fecha de vencimiento el año 2047, así mismo se aprueba el otorgamiento con las condiciones de prestación de servicio, obligaciones y disposiciones de las leyes y normativas vigentes en el Municipio y Estado.

Por lo que para su procedimiento en cuanto a expedición de Permiso de Ruta y Título de Concesión, el solicitante deberá presentar la totalidad de los requisitos que se establece en la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal en rigor, del Municipio de Muzquiz, Coahuila y normatividades en la materia, de no ser así, se da por NO aprobada dicha solicitud.

Consecuente con ello, se ordenó a la Secretaria que por los medios conducentes ponga en conocimiento de la Ventanilla Única y la Tesorería Municipal, la postura de este Ayuntamiento para efecto de que se continúe con el procedimiento del punto de acuerdo COMUNIQUESE Y CÚMPLASE".

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del ARTICULO 126 del Código Municipal, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
[Signature]
PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. COAHUILA

C.C.P. Archivo.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2021
Asunto:
CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 08 de octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 63**, efectuada en el Edificio de la Casa de la Cultura "Cap. Miguel de la Garza Falcón" Designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de COVID-19, y en la cual:

Dentro del **PUNTO NUMERO NUEVE**.- del Orden del día.- relacionado a: Presentación y aprobación de **DICTAMEN** de la Comisión de Transporte y Vialidad del H. Cabildo 2019-2021 del Municipio de Muzquiz, Coahuila, referente a:

En relación al punto en mención el Secretario del R. Ayuntamiento solicita a la Comisión dar lectura íntegra del Dictamen para lo cual hace uso de la voz el Regidor **RODRIGO ANTONIO ROBLES GARCIA** dando conocimiento del contenido del **DICTAMEN** firmado previamente por la Comisión de Transporte y Vialidad, en lo cual contiene:

- Trámite de Cesión de Derechos del Transporte de Taxi MMC 136-07-03-17 MUZ, expedido por el Municipio a nombre de FERMIN LOPEZ GONZALEZ, para la base de operación en Sitio Súper Ofertas Lozano de esta Ciudad de Melchor Muzquiz, Coahuila.

Así como Solicitud de beneficiaria **LILIANA LOPEZ LANDEROS** con domicilio ubicado en la Calle la Quebrada, con el número 200 de la Colonia del Sol, de esta Ciudad, para obtener Título de Concesión de Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Taxi MMC 136-07-03-17 MUZ, en Sitio Súper Ofertas Lozano, de esta Ciudad de Melchor Muzquiz, Muzquiz de Muzquiz, Coahuila.

EXPONIENDO LO SIGUIENTE:

DICTAMEN 014/09/2021
Comisión de Transporte y Vialidad.

En cumplimiento al **Capítulo III, Artículo 63, numeral II, Capítulo IX, Artículo 107 y 108** del Código Municipal del Estado de Coahuila, en la propuesta para la designación y aprobación de comisiones a regidores y síndicos.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MÚZQUIZ, COAHUILA

Dispuesto en los Artículos anteriormente citados, se conformó la **Comisión de Transporte y Vialidad** en la cual la **Profa. Angélica Mijares Valadez**, el **C. Rodrigo Antonio Robles García** y la **C. Karla Mónica Escalera Mendoza** forman parte de la misma.

Respetando lo establecido en la **LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** publicada en el *Periódico Oficial*, 14 de Agosto de 2020, Como lo establece el **ARTÍCULO 175**. Las concesiones y permisos para explotar los servicios de transporte son personalísimos, imprescriptibles e inembargables, y no se podrán enajenar bajo ninguna circunstancia; sólo podrán cederse o transmitirse en los casos que a continuación se indican: Fracción I. Fallecimiento o incapacidad permanente, total o parcial del concesionario en que la concesión será otorgada al beneficiario que el propio concesionario señale. El beneficiario deberá hacer uso de este derecho dentro de los 90 días siguientes o fecha de expedición del certificado de incapacidad o de determinación de la autoridad y cumplir con los requisitos exigidos en las siguientes fracciones I, II, III, IV y VII, del Artículo 116 de la presente Ley.

El trámite de cesión de derechos se hará bajo las reglas de esta Ley, sin sujetarse al procedimiento de concurso señalado por la misma, siempre y cuando se cumpla en todos los casos con lo que este ordenamiento establece y, en especial, con los siguientes requisitos:

- a) Que se acredite que la concesión se encuentre al corriente de las obligaciones y pagos administrativos.
- b) Que la concesión permanezca y haya sido explotada sin interrupción desde la fecha de su otorgamiento.
- c) Que el titular de la concesión, así como el que pretende adquirirla, soliciten la respectiva autorización por escrito y bajo protesta de decir verdad.

Al cumplir con lo establecido en la **LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** la comisión de Transporte y Vialidad **AUTORIZA EL TRÁMITE de CESIÓN DE DERECHO del TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI MMC 136-07-03-17 MUZ**, expedido por el Municipio de Múzquiz, Coahuila a nombre del **C. FERMIN LOPEZ LANDEROS** con base de operación en **"SITIO SUPER LOZANO"**.

Así mismo la beneficiaria **C. LILIANA LOPEZ LANDEROS** con domicilio en Calle: en la Calle la Quebrada, con el número 200 de la Colonia del Sol, de esta Ciudad, para obtener Título de Concesión de Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Taxi MMC 136-07-03-17 MUZ, en Sitio Súper Ofertas Lozano, de esta Ciudad de Melchor Muzquiz, Múzquiz de Muzquiz, Coahuila.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





PRESIDENCIA MUNICIPAL

MÚZQUIZ, COAHUILA

Al no haber inconveniente se presenta el dictamen de autorización ante el cabildo para el traspaso de las mismas.

Por lo que una vez expuesta el Dictamen y revisado cada uno de los requisitos conforme a la Ley y no habiendo comentarios al respecto el Secretario del R. Ayuntamiento solicita a los convocados sirvan externar su voto, para lo cual da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto al voto del punto en mención, que resuelve la Determinación de la Solicitud, Se declara y tiene por acordado a nombre del R. Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, ejercicio Constitucional 2019-2021, lo siguiente

ACUERDO.- "Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Cabildo, la **CESION DE DERECHOS** del Servicio de Transporte en la Modalidad de **TAXI MMC 136-07-03-17 MUZ**, expedido por el Municipio de Múzquiz, Coahuila a nombre de la **C. LILIANA LOPEZ LANDEROS** con base de operación en **"SITIO SUPER LOZANO**, de esta Ciudad de Melchor Muzquiz, Municipio de Muzquiz, Coahuila".

Lo anterior, toda vez que han cumplido con lo establecido en los ordenamientos legales en la material.- Por lo se instruye para que se extienda el Título de Concesión a los solicitantes de acuerdo al formato que se tiene preestablecido, para que sean explotadas por un plazo de **30 (Treinta Años)**, a partir del 07 de Marzo del 2017, teniendo como fecha de vencimiento el año 2047, así mismo se aprueba el otorgamiento con las condiciones de prestación de servicio, obligaciones y disposiciones de las leyes y normativas vigentes en el Municipio y Estado.

Por lo que para su procedimiento en cuanto a expedición de Permiso de Ruta y Título de Concesión, el solicitante deberá presentar la totalidad de los requisitos que se establece en la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal en rigor, del Municipio de Muzquiz, Coahuila y normatividades en la materia, de no ser así, se da por **NO** aprobada dicha solicitud.

Consecuente con ello, se ordenó a la Secretaría que por los medios conducentes ponga en conocimiento de la Ventanilla Única y la Tesorería Municipal, la postura de este Ayuntamiento para efecto de que se continúe con el procedimiento del punto de acuerdo **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**".

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la Fracción XV del **ARTÍCULO 126** del código municipal, a los 8 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte.
Zona Centro C.P. 26340
Tel. 864 616 1929





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Of. 4492
Exp. No. /S/PM/2021
Asunto: CERTIFICACION

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que con fecha 08 de Octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 63**, efectuada en el salón de usos múltiples del edificio de la casa de la cultura "Cap. Miguel De La Garza Falcón" designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de CONVID-19, dentro de la cual se trató lo siguiente:

En el Desarrollo del **PUNTO NUMERO CUATRO** del orden del día.- relacionado a: **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**: Presentación y aprobación de **DICTAMEN** de la Comisión de Reglamentación y Transparencia del H. Cabildo 2019-2021 del Municipio de Múzquiz, Coahuila, referente al Manual de **Entrega-Recepción** Administración 2019-2021.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 06 de Octubre de 2021, Reunidos la Comisión de Reglamentación y Transparencia, conformada por los **C.C.SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA, SONIA MARICELA MENCHACA ALFARO y FABIOLA ELGUEZABAL GARZA**, revisó y analizo el **MANUAL DE ENTREGA-RECEPCION** Administración 2019-2021, para dar cumplimiento con el Artículo 14 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, Artículo 66 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. Para lo cual **SE EXPONE LO SIGUIENTE**:

La Entrega-Recepción es un proceso legal administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal; a través del cual los servidores públicos, al separarse de su cargo o comisión, preparan y entregan a quienes los sustituyen legalmente en sus funciones, los asuntos de su competencia y los recursos humanos, materiales y financieros que les fueron asignados para el ejercicio de sus funciones; con el objeto de asegurar la continuidad de los planes y programas de trabajo.

El Manual cuenta con información básica, general y suficiente que permite dar a conocer en qué consiste el proceso de entrega recepción, su objetivo es el de acercar a los Servidores Públicos del Municipio de Múzquiz al concepto de entrega recepción, cuál es el objeto de la misma, cómo debe integrarse, quiénes deben participar y cuáles son los aspectos básicos que hay que observar, pero sobre todo; la intención fundamental de este documento es el de brindar las bases a los servidores públicos con el fin de lograr una sana y transparente, entrega recepción de la Administración 2019-2021 a la Administración 2022-2024.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

El manual tiene como objetivo primordial ser una guía dentro del proceso de entrega-recepción de cada una de las áreas de las Administración Pública Municipal brindando de esta forma certeza jurídica, histórica y física del patrimonio documental, recursos humanos, materiales y financieros del Municipio de Múzquiz asegurando de esta forma la continuidad de las acciones, metas y objetivos establecidos.

Por lo anterior, una vez Analizado y revisado el **MANUAL DE ENTREGA RECEPCIÓN ADMINISTRACIÓN 2019-2021**, y para cumplimiento con las Facultades que les confiere el Capítulo VIII del Artículo 105, numeral I, V, en el Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales la Comisión de Reglamentación y Transparencia Rinde el presente:

DICTAMEN: Una vez dada la lectura y revisado el contenido total del Manual de Entrega Recepción Administración 2019-2021, se **APRUEBA EN SU TOTALIDAD** sin ninguna observación.

Por lo que una vez expuesto el Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Transparencia en cuanto al Manual de Entrega- Recepción Administración 2019-2021, y conociendo los fundamentos, alcances y objeto del Presente Manual, el Secretario del R. Ayuntamiento **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**.- somete a votación al H. Cabildo del ejercicio constitucional 2019-2021 el punto a tratar, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del cabildo, resultó que **TRECE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por la Presidente Municipal.

ACUERDO:- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes el **MANUAL DE ENTREGA RECEPCIÓN ADMINISTRACIÓN 2019-2021**.

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento sea remitido a la Secretaria de Gobierno para la Publicación correspondiente en el Periódico Oficial de la Entidad.- Infórmese lo anterior a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la fracción XV del artículo 126 del código municipal, a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Of. 4493
Exp. No. /S/PM/2021
Asunto: CERTIFICACION

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

Que con fecha 08 de Octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 63**, efectuada en el salón de usos múltiples del edificio de la casa de la cultura "Cap. Miguel De La Garza Falcón" designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de CONVID-19, dentro de la cual se trató lo siguiente:

En el Desarrollo del **PUNTO NUMERO CINCO** del orden del día.- relacionado a: **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**: Presentación y aprobación de **DICTAMEN** de la Comisión de Reglamentación y Transparencia del H. Cabildo 2019-2021 del Municipio de Múzquiz, Coahuila, referente al **Manual de Organización** de la Administración 2019-2021.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 06 de Octubre de 2021, Reunidos la Comisión de Reglamentación y Transparencia, conformada por los **C.C.SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA, SONIA MARICELA MENCHACA ALFARO y FABIOLA ELGUEZABAL GARZA**, revisó y analizo el **MANUAL DE ORGANIZACION** Administración 2019-2021, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Organiza de la Administración Pública Municipal del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Para lo que para conocimiento **SE EXPONE LO SIGUIENTE**:

El objetivo del manual es proporcionar un instrumento técnico-administrativo que permita optimizar la eficiencia en la organización y funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública 2019-2021, a fin de identificar con claridad la forma de organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de las Dependencias, evitando duplicidad de funciones y proporcionar así los elementos necesarios que permitan alcanzar la excelencia en el desarrollo de las funciones de cada una de las Dependencias.

A efecto de cumplir con los objetivos del programa de modernización integral de la Administración Pública Municipal 2019-2021, se llevan a cabo acciones para mejorar el desarrollo administrativo de las diferentes áreas de trabajo y garantizar un mejor servicio a la ciudadanía.

El Manual de Organización del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz Coahuila es un documento normativo que contempla la estructura organizacional de la Administración Pública 2019-2021 y proporciona información a los Servidores Públicos sobre sus funciones, interrelaciones de su personal y su ubicación jerárquica dentro del organigrama estructural del Municipio, con estricto apego a las leyes y disposiciones vigentes.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Contempla la base legal que nos rige, Misión, Visión, Principios y Directrices que rigen el actuar de los Servidores Públicos, Organigrama, las políticas y funciones que le dan identidad a cada área de trabajo. Así mismo como se mencionó anteriormente define las atribuciones y facultades de los titulares de las dependencias que brindan los diferentes servicios públicos municipales y las funciones de cada uno de ellos.

Es necesario destacar que el contenido de este manual **quedará sujeto a modificaciones** toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento de consulta actualizado y eficiente, por lo anterior se solicita que cada una de las áreas que lo integren deberán aportar información necesaria para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Por lo anterior, una vez Analizado y revisado el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021**, y para cumplimiento con las Facultades que les confiere el Capítulo VIII del Artículo 105, numeral I, V, en el Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales la Comisión de Reglamentación y Transparencia Rinde el presente:

DICTAMEN: Una vez dada la lectura y revisado el contenido total del Manual de Organización, Administración 2019-2021, se **APRUEBA EN SU TOTALIDAD** sin ninguna observación.

Por lo que una vez expuesto el Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Transparencia en cuanto al Manual de Organización Administración 2019-2021, y conociendo los fundamentos, alcances y objeto del Presente Manual, el Secretario del R. Ayuntamiento **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, - somete a votación al H. Cabildo del ejercicio constitucional 2019-2021 el punto a tratar, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del cabildo, resultó que **TRECE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por la Presidente Municipal.

ACUERDO:- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes el **MANUAL DE ORGANIZACION ADMINISTRACIÓN 2019-2021**.

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento sea remitido a la Secretaria de Gobierno para la Publicación correspondiente en el Periódico Oficial de la Entidad:- Infórmese lo anterior a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**-

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la fracción XV del artículo 126 del código municipal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Of. 4494
 Exp. No. /S/PM/2021
Asunto: CERTIFICACION

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 08 de Octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra asentada la **SESIÓN ORDINARIA** de cabildo **NUMERO 63**, efectuada en el salón de usos múltiples del edificio de la casa de la cultura "Cap. Miguel De La Garza Falcón" designado como recinto para respetar las indicaciones por contingencia de CONVID-19, dentro de la cual se trató lo siguiente:

Dentro del **PUNTO NUMERO SEIS** del Orden del Día.- Relacionado a: **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO:** Presentación y aprobación de **DICTAMEN** de la Comisión de Reglamentación y Transparencia del H. Cabildo 2019-2021 del Municipio de Múzquiz, Coahuila, referente al **CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES** de la Administración 2019-2021

Con fecha 06 de Octubre de 2021, Reunidos la Comisión de Reglamentación y Transparencia, conformada por los **C.C.SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA, SONIA MARICELA MENCHACA ALFARO y FABIOLA ELGUEZABAL GARZA**, revisó y analizo el **CODIGO DE ETICA Y AVLORES PARA SERVIDORES PUBLICOS**, Administración 2019-2021, Para lo que para conocimiento **SE EXPONE LO SIGUIENTE:**

El artículo 108° constitucional señala que se entiende como **Servidor Público** a "las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal o local".

El código de ética y valores es emitido por la Contraloría Municipal de Múzquiz con fundamento en Art.16 del Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encuentra estructurado en base de Capítulos los cuales contienen los valores siguientes:

- I. INTEGRIDAD Y HONRADEZ.**
- II. INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD**
- III. SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD**
- IV. COMPETENCIA Y CAPACIDADES PROFESIONALES**

Posteriormente nos habla acerca del **CONFLICTO DE INTERESES**, nos señala las **VIRTUDES**, así como los **PRINCIPIOS Y DIRECTRICES** que rigen el actuar de los Servidores Públicos del Municipio de Múzquiz Coahuila.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Por lo anterior, una vez Analizado y revisado el **CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES**, Administración 2019-2021 y para cumplimiento con las Facultades que les confiere el Capítulo VIII del Artículo 105, numeral I, V, en el Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales la Comisión de Reglamentación y Transparencia Rinde el presente:

DICTAMEN: Una vez dada la lectura y revisado el contenido total del **CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES**, Administración 2019-2021, se **APRUEBA EN SU TOTALIDAD** sin ninguna observación.

Por lo que una vez expuesto el Dictamen de la Comisión de Reglamentación y Transparencia en cuanto al Código de Ética y Valores, Administración 2019-2021, y conociendo los fundamentos, alcances y objeto del Presente Código, el Secretario del R. Ayuntamiento **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, somete a votación al H. Cabildo del ejercicio constitucional 2019-2021 el punto a tratar, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del cabildo, resultó que **TRECE** de los munícipes presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por la Presidente Municipal.

ACUERDO:- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes el **CODIGO DE ETICA Y VALORES, ADMINISTRACIÓN 2019-2021**.

En consecuencia se ordena a la Secretaria del R. Ayuntamiento sea remitido a la Secretaria de Gobierno para la Publicación correspondiente en el Periódico Oficial de la Entidad:- Infórmese lo anterior a las dependencias Correspondientes que para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por el Código Municipal del estado de Coahuila de Zaragoza.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**.-

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la fracción XV del artículo 126 del código municipal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

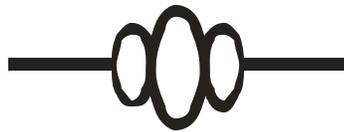
ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. 864 616 0236







MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx